

Mondragón 3 de Octubre de 1953

Ilmo. Sr. D. Jaime Saenz

SAN SEBASTIAN

Mi querido amigo:

Recibí tu amable carta y he leído el informe que me adjuntabas. He dejado también a D. Justo Jauregui, a quien le conoces, y al Sr. Párroco y después de un cambio de impresiones hemos resumido nuestro punto de vista y criterio con respecto a dicho informe en unas cuantas consideraciones que te las voy a exponer por si te interesan.

Para calificar la actuación del Censor de San Sebastian partimos del supuesto siguiente: Siguiendo las directrices del Papa Pío XI ("Enc. Vigilanti Cura") se constituyó en Madrid una "Oficina Nacional Permanente de Vigilancia" encargada de clasificar las películas. La Comisión Nacional Episcopal de Ortodoxia y Moralidad, nombre que ha adoptado en España la Oficina Permanente de Vigilancia, citada en la encíclica, ha confiado la ejecución de los cometidos de esta Oficina Nacional a la Junta Nacional de A.C.E., que facilita estos servicios de censura por medio de su Secretariado Central de Espectáculos y de las Asociaciones adheridas a la A.C.E., como son Filmor, SIPE, revistas Signo y Ecclésia, etc.. Todos estos organismos dependen de la Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad, en lo que se refiera a la calificación de películas y espectáculos, aprobadas por la Comisión Episcopal... Parece lógico suponer que la Comisión Episcopal haya puesto gente capacitada al frente de sus servicios de censura....

Sin duda ninguna la razón fundamental que motivó el acuerdo de unificar la censura de espectáculos fué que la diversidad de calificaciones sobre el mismo espectáculo contribuía poderosamente al descrédito que iba cayendo sobre las mismas censuras, con la consiguiente desorientación de los fieles que asisten a las salas. Puede ser que el censor de San Sebastian tenga razón al afirmar que Ana u otras películas merecen una calificación más subida. Puede ser que tenga razón cuando afirma que la censura nacional es demasiado blanda. En este caso lo indicado sería acudir a la Comisión Episcopal para que éste ordene a sus censores, si le parece conveniente, una censura más rígida. Pero elevar con relativa frecuencia o modificar con criterio propio la calificación de las películas en Guipúzcoa, provincia pequeña territorialmente y por ello con mucha vida de relación con tres diócesis vecinas en las que Ana y otras películas pueden verlas los mayores de 21 años, parece contraproducente para el fin que se persigue. Tengase presente, por ejemplo, que el exhibicionismo femenino de Ana que cita el censor de San Sebastian seguramente chocará en nuestra provincia bastante menos que en Alava, Navarra o Soria. En resumen: suponiendo que el censor de San Sebastian es el más capacitado y tenga un criterio más recto que los censores de la Comisión Nacional, el bien que se sigue de que bastantes se abstengan de ver determinadas películas, siguiendo la censura dio-

cesana, no compensa, a nuestro parecer, el descrédito o desprestigio que va cayendo sobre la CENSURA DE ESPECTACULOS. A este paso que vamos dentro de poco va a tomar la gente a pitorreo esta cuestión. Y porqué no lo va a tomar si no hay más seriedad por nuestra parte y cada uno juega con la censura a su gusto?

Creo que este es un problema que debe ya zanjarse definitivamente y me alegro de que lo vayas a abordarlo decididamente. Y termino para no entretenerte ya que estarás bien atareado con tanto quehacer que tendrás estos días. Un abrazo de tu affmo.,

Para calificar la actuación del censor de San Sebastián partimos del supuesto siguiente: Siendo las directrices del Papa Pío XI (Enc. Vigilantibus) se constituyó en Madrid una "Oficina Nacional Permanente de Vigilancia de la Actuación de las Películas", la Comisión Nacional de Vigilancia y Moralidad, nombre que ha adoptado en España la Oficina Permanente de Vigilancia, citada en la encíclica, ha confiado la ejecución de los cometidos de esta Oficina Nacional a la Junta Nacional de A.G.E., que facilita estos servicios de censura por medio de su Secretariado Central de Espectáculos y de las Asociaciones adheridas a la A.G.E., como son Filmer, SIFE, revistas, etc. y Escuelas, etc. Todos estos organismos dependen de la Oficina Nacional de Vigilancia y Moralidad, en lo que se refiere a la calificación de películas y espectáculos, expresada por la Comisión Nacional... Parece lógico suponer que la Comisión Nacional haya puesto gente capacitada al frente de sus servicios...

Sin duda ninguna la razón fundamental que motivó el acuerdo de unificar la censura de espectáculos fue la diversidad de calificaciones sobre el mismo espectáculo en las tribunas poderosamente al descrédito que iba cayendo sobre las mismas censuras, con la consiguiente desorientación de los que salían a las salas. Puede ser que el censor de San Sebastián tenga razón al afirmar que Ana y otras películas merecen una calificación más elevada. Puede ser que tenga razón cuando afirma la censura nacional a demeritada plaza. En este caso lo indicaría en la Comisión Nacional para que este orden se mantenga, si le parece conveniente, una censura crítica más rigurosa para elevar con relativa frecuencia e modificar con criterio la calificación de las películas en Guignoles, provincias, etc. territorialmente y por ello con mucha vida de relación con los directores vecinos en las que Ana y otras películas pueden ver los mayores de 21 años, parece conveniente para el fin que se persigue. Tengase presente, por ejemplo, que el exhibicionista menor de Ana que cita el censor de San Sebastián seguramente chocará en nuestra provincia bastante menos que en Alava, Navarra o Girona. En resumen: proponiendo que el censor de San Sebastián sea el más opacito y tenga un criterio más recto que los otros de la Comisión Nacional, al fin que se sigue de que bastante se determinan las películas, dejando la censura